

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
PUERTO TEJADA, CAUCA.

LISTA DE TRASLADO

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	CDNO	FOL
EJECUTIVO (CON MEDIDAS PREVIAS).-	<u>FLOR MARÍA</u> <u>POSSU Y</u> <u>OTROS.</u>	<u>COOMOTORIS</u> <u>TAS DEL</u> <u>CAUCA Y OTRA</u>	<u>LIQUIDACION</u> <u>DEL CRDITO.-</u>		

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del Código General del Proceso, siendo - las ocho de la mañana (8 a.m.) de hoy tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022), se fija la presente lista para hacer constar a la parte ejecutada, el traslado de la Liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en relación con la demandada COOMOTORISTAS DEL CAUCA. Dicho término es por tres (3) días, que corren a partir del día 6 de junio de 2022- (Art. 110 C.G.P.)-, los días 4 y 5 inhábiles.

LUZMILA GARCIA RENGIFO
SECRETARIA

P. Nro. 2021-00060-00.-

Firmado Por:

**Luzmila Garcia Rengifo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0273bf84eb7ff8e9a48f86d2fe4dcaaae5db3f803fc92cb64a63ac71ca3b0f**

Documento generado en 02/06/2022 11:24:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**